

## 55. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
Educación y Capacitación Política	\$77,122.25	\$77,122.25	\$0.00	\$0.00	\$77,122.25	\$77,122.25
Tareas Editoriales	259,369.17	259,369.17	133,701.64	137,188.58	393,070.81	396,557.75
Gastos Indirectos	333,223.45	333,223.45	166,256.83	167,618.15	499,480.28	500,841.60
<b>Total</b>	<b>\$669,714.87</b>	<b>\$669,714.87</b>	<b>\$299,958.47</b>	<b>\$304,806.73</b>	<b>\$969,673.34</b>	<b>\$974,521.60</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PENDIENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERA NO SUBSANADA.

### PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$77,122.25, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
3	Organización e Impartición de Conferencia.	\$39,298.12
7	Organización e Impartición de Conferencia.	37,824.13
<b>Total</b>		<b>\$77,122.25</b>

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" POR UN IMPORTE DE \$77,122.25, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES REPORTADAS, YA QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PRESENTÓ EVIDENCIA ALGUNA DE LOS EVENTOS REALIZADOS, INCUMPLIENDO LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

#### ARTÍCULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO".

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA EVIDENCIAS QUE MOSTRARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 6.1

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;
- IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

(...)"

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“...SEÑALAMOS QUE TODAS LAS MUESTRAS QUE SE TENÍAN CONSISTENTES EN FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS, FUERON CONFIADAS A UNA PERSONA QUE SE INTEGRÓ A PARTIR DEL AÑO 2002 A NUESTRA AGRUPACIÓN, LA CUAL DABA MUESTRAS DE HONRADEZ Y SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD, PERO DESAFORTUNADAMENTE .PARA NOSOTROS NO FUE ASÍ, Y ESTA PERSONA DESAPARECIÓ LLEVÁNDOSE TODAS LAS MUESTRAS ANEXAMOS (...) AL PRESENTE SOLO LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS ...”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, DERIVADO DE QUE LA SALVAGUARDA DE LAS MUESTRAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN CONTABLE, ES RESPONSABILIDAD DE LA MISMA, TODA VEZ QUE EL REGLAMENTO ES CLARO AL SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE ACREDITAR LOS GASTOS, DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIAS O MUESTRAS QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS SIGUIENTES MUESTRAS:

- ❏❏ CONVOCATORIA DEL EVENTO
- ❏❏ PROGRAMA DEL EVENTO
- ❏❏ FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO
- ❏❏ EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO
- ❏❏ PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR
- ❏❏ ASÍ COMO EL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR “CORPORATIVO EDUCON, S.C.” POR LA REALIZACIÓN DE LAS CONFERENCIAS Y EL NOMBRE DE LOS EXPOSITORES QUE IMPARTIERON LAS MISMAS, O LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE

LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA AL EVENTO;

II. PROGRAMA DEL EVENTO;

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ÉSTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE NO HABER PRESENTADO LA EVIDENCIA SOLICITADA INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. POR TAL RAZÓN,

LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$77,122.25, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

DE LA REVISIÓN A LAS LISTAS DE ASISTENCIA PRESENTADAS COMO ÚNICA MUESTRA, SE OBSERVÓ QUE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS EVENTOS EN EL FORMATO "FUC" NO COINCIDÍA CON EL NOMBRE REGISTRADO EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE EVENTO	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL EVENTO FORMATO "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO SEGUN LISTA DE ASISTENCIA
3	ORGANIZACION E IMPARTICION DE CONFERENCIA "VEINTE AÑOS DESPUÉS"	CONFERENCIA SOBRE ECONOMIA MUNDIAL
7	ORGANIZACION E IMPARTICION DE CONFERENCIA "SALVEMOS A LA NACIÓN: ENTERREMOS AL T.L.C."	ASAMBLEA MOVIMIENTO MEXICANO "EL BARZÓN"

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE NO HABER ATENDIDO LA OBSERVACIÓN, LOS GASTOS NO VINCULADOS SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, OBSERVÁNDOSE LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
			GASTOS NO CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD	SIN DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
3	Organización e Impartición de conferencia	\$20,516.12	\$8,782.00		\$10,000.00	\$39,298.12
7	Organización e impartición de conferencia	20,207.79	4,616.34	\$3,000.00	10,000.00	37,824.13
<b>TOTAL</b>		<b>\$40,723.91</b>	<b>\$13,398.34</b>	<b>\$3,000.00</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>\$77,122.25</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$40,723.91, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN FUE PRESENTADA EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES CITADAS. DICHO IMPORTE SE INTEGRABA COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	HONORARIOS	ALIMENTOS	ALQUILER DE MOBILIARIO	TOTAL
3	\$17,250.00	\$1,638.87	1,627.25	\$20,516.12
7	17,250.00	2,441.44	516.35	20,207.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$34,500.00</b>	<b>\$4,080.31</b>	<b>\$2,143.60</b>	<b>\$40,723.91</b>

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$40,723.91, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS NO CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$13,398.34, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MENCIONÓ EN EL CONCEPTO DE CADA UNO DE LOS "FUC" "PARA DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN", EL CUAL NO SE RELACIONABA EN LO ABSOLUTO CON EL TIPO DE GASTO ANTES MENCIONADO, YA QUE DICHOS GASTOS NO CORRESPONDÍAN A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, TODA VEZ QUE EN LA CITADA ACTIVIDAD NO SE REALIZAN PUBLICACIONES. ESTOS GASTOS SE DETALLARON EN EL ANEXO 1.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO ANTERIORMENTE CITADO.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"...DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN COMPRA DE COMBUSTIBLE PRIMORDIALMENTE, TAXIS Y MENSAJERÍA QUE FUERON NECESARIOS PARA EL TRASLADO DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS CONFERENCIAS, ASÍ COMO DE LOS EXPOSITORES, GASTOS QUE SON INDISPENSABLES Y LO CONFIRMAMOS ASÍ POR QUE EL AÑO PASADO ESTA MISMA SITUACIÓN NO FUE MOTIVO DE NINGUNA OBSERVACIÓN DE SU PARTE".*

A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN PROCEDIÓ SEÑALAR, PRIMERO QUE NO REALIZÓ MODIFICACIÓN ALGUNA A LOS FORMATOS "FUC" Y SEGUNDO QUE EFECTIVAMENTE LOS GASTOS RELATIVOS AL TRASLADO DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN UN EVENTO SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO NECESARIO, SIN EMBARGO, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ EN EL FORMATO "FUC", PUNTO 6) "DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DIRECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD" QUE LOS GASTOS CORRESPONDÍAN A LA "DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES", Y AUNADO A QUE NO PRESENTÓ LAS MUESTRAS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO AL CARECER DE LA EVIDENCIA QUE PROBARA QUE LA AGRUPACIÓN LLEVÓ A CABO LOS EVENTOS REPORTADOS NO OBSTANTE QUE CONTENÍAN DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA NUEVAMENTE LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE NO HABER ATENDIDO LA OBSERVACIÓN, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$13,398.34, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$3,000.00, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE NO ESPECIFICABA A QUE EVENTO CORRESPONDÍA LA ACTIVIDAD REALIZADA. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
7	7057	01-abr-02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Reporte especial EIR	\$1,000.00
	7058	28-abr-02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Reporte especial EIR	1,000.00
	7075	09-may-02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Reporte especial EIR	1,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,000.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN ORIGINAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O

SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.. .".

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LAS MENCIONADAS FACTURAS SEÑALAN EN EL CONCEPTO “REPORTE ESPECIAL EIR”, QUE ES UN REPORTE O ESTUDIO DE MUESTREOS REALIZADOS PARA SABER EN FORMA ESPECÍFICA A QUE SECTORES DE LA POBLACIÓN SE PUEDE INVITAR A NUESTRAS CONFERENCIAS PARA QUE SEAN LO MÁS PRODUCTIVAS POSIBLES Y LLEGUEN AL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS.*

*ACLARAMOS QUE LA FACTURA EN SÍ YA FUE EMITIDA CON ESA DESCRIPCIÓN, QUE ES LA QUE MANEJA EL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, Y QUE LA MISMA NO DEBE SUFRIR NINGUNA ALTERACIÓN, POR LO QUE PEDIMOS QUE LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA SE SATISFAGA CON LO AQUÍ EXPUESTO, PARA NO ALTERAR UN DOCUMENTO YA EMITIDO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, SIN EMBARGO PARA EFECTOS DE ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE DICHA ACTIVIDAD, SE SOLICITÓ QUE PROPORCIONARA EL CONTRATO CELEBRADO CON “EIR EXECUTIVE INTELLIGENCE REVIEW”, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SEÑALA:

<b>EVIDENCIA SOLICITADA</b>
<i>✓✓</i> PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO (METODOLOGÍACIENTÍFICA)
<i>✓✓</i> REPORTE DE MUESTREOS
<i>✓✓</i> ESTUDIOS DE MUESTREOS
<i>✓✓</i> CUESTIONARIOS Y ENCUESTAS APLICADAS
<i>✓✓</i> TÉCNICAS DE CAPTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
<i>✓✓</i> CUADROS DE SALIDA DE LA INFORMACIÓN
<i>✓✓</i> PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE LA MUESTRA
<i>✓✓</i> VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN
<i>✓✓</i> MUESTRAS DEL TRABAJO DE DISEÑO CONCEPTUAL Y ESTADÍSTICO ESPECÍFICO EMPLEADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL Y DEL UNIVERSO DE LA MUESTRA
<i>✓✓</i> PROPUESTAS
<i>✓✓</i> CONCLUSIONES Y RESULTADOS

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE NO HABER ATENDIDO LA OBSERVACIÓN, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$3,000.00, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE EL GASTO REALIZADO, NO SE CONSIDERA EN LOS GASTOS DIRECTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE SE DEBIÓ HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA Y PAGADO CON FINANCIAMIENTO PRIVADO. DICHO MONTO SE INTEGRABA POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	B-7015	10-feb-02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Suscripción trimestral	\$10,000.00
	B-7065	15-may-02	Centro de Investigaciones Económicas, A.C.	Suscripción trimestral	10,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$20,000.00</b>

PROCEDIÓ ACLARAR QUE AL CONCEPTO DE LAS FACTURAS ANTES SEÑALADAS, SE ADICIONO LA LEYENDA "RENTA DE INSTALACIÓN PARA CONFERENCIA".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES O QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1 INCISOS a) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

#### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A

QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, AL CORRESPONDER A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$259,369.17, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	TOTAL
1	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" enero.	\$7,728.00			\$7,728.00
2	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" febrero.	21,065.00	\$8,350.50	\$887.00	30,302.50
4	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" marzo	19,042.00	450.80	2,171.50	21,664.30
5	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" abril	22,579.00	8,544.14	6,937.83	38,060.97
6	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" mayo	21,848.11	3,416.16	4,767.67	30,031.94
8	Periódico "Y Sigue la Yunta Andando" junio	118,944.30	7,654.20	4,982.96	131,581.46
<b>Total</b>		<b>\$211,206.41</b>	<b>\$28,415.80</b>	<b>\$19,746.96</b>	<b>\$259,369.17</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$211,206.41, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS NO VINCULADOS" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$28,415.80, SE CONSIDERARON COMO GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD, MISMOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO DE EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
	BOLETOS DE AVIÓN	ROTULACIÓN DE LONA	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
2	\$8,350.50				\$8,350.50
4			\$450.80		450.80
5	6,554.64	\$1,989.50			8544.14
6	2,966.16			\$450.00	3416.16
8			7,654.20		7654.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,871.30</b>	<b>\$1,989.50</b>	<b>\$8,105.00</b>	<b>\$450.00</b>	<b>\$28,415.80</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS POR BOLETOS DE AVIÓN" POR UN IMPORTE DE \$17,871.30, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE EVENTO	BOLETO		A NOMBRE DE	DESTINO	IMPORTE
	FECHA	NUMERO			
2	24-01-02	249683-2	Barbosa Maximiano	Guadalajara-México-Guadalajara	\$1,821.32
2	24-01-02	249684-3	Luján Alfonso	Guadalajara-México-Guadalajara	1,821.32
2	04-03-02	984360-0	Luján Alfonso	Guadalajara-México-Guadalajara	2,353.93

NUMERO DE EVENTO	BOLETO		A NOMBRE DE	DESTINO	IMPORTE
	FECHA	NUMERO			
2	04-03-02	984361-1	Barbosa Maximiano	Guadalajara-México-Guadalajara	2,353.93
5	16-04-02	471642-1	Luján Alfonso	México-Guadalajara	1,487.14
5	16-04-02	471641-0	Barbosa Maximiano	México-Guadalajara	1,487.14
5	16-04-02	471639-5	Barbosa Maximiano	Guadalajara-México	895.54
5	16-04-02	471640-6	Luján Alfonso	Guadalajara-México	895.54
5	23-04-02	471691-1	Luján Alfonso	Guadalajara-México-Guadalajara	1,789.28
6	27-05-02	369047-0	Llamas Homero	Guadalajara-Monterrey-Guadalajara	2,966.16
<b>TOTAL</b>					<b>\$17,871.30</b>

SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, LA CUAL DEBERÍA SEÑALAR INVARIABLEMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LAS VINCULARAN CON LA ACTIVIDAD.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“(…) ACLARAMOS QUE DICHOS VIAJES FUERON REALIZADOS POR MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN CON EL FIN DE SUPERVISAR LA ENTREGA DE LAS TAREAS EDITORIALES”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA COMISIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ NINGUNA EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, POR LO QUE EL GASTO NO SE PUDO CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS PERSONAS CITADAS O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR TAL RAZÓN, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$17,871.30, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "ROTULACIÓN DE LONA" POR UN IMPORTE DE \$1,989.50, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE NO ESPECIFICABA LA VINCULACIÓN CON LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA EN ESTE RUBRO, AJUNADO A QUE DICHO GASTO NO ERA PROPIO DE LA MISMA, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4915	04-03-02	Gerardo Núñez García	Cambio de texto para lona	<b>\$1,989.50</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 ANTES CITADO DEL REGLAMENTO EN COMENTO.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“..CON RELACIÓN A LA ROTULACIÓN DE UNA LONA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,989.50 ACLARAMOS QUE FUE UNA LONA QUE SE UTILIZA PARA UNO DE LOS VEHÍCULOS EN LOS CUALES SE HACE LA ENTREGA DE LAS PUBLICACIONES, YA QUE SE ENTREGA DE FORMA MASIVA EN ALGUNAS DE LAS RANCHERÍAS QUE ATRAVESAMOS PARA LLEGAR A LOS PUNTOS FINALES, Y ES LA FORMA DE QUE LAS PERSONAS NOS IDENTIFIQUEN”.*

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERÓ QUE EL PAGO EFECTUADO NO FUE CONTRATADO ESPECÍFICAMENTE PARA ESE EVENTO, SINO QUE FORMÓ PARTE DEL MATERIAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES EN GENERAL, POR LO TANTO EL GASTO NO ESTABA RELACIONADO CON ALGÚN EVENTO EN PARTICULAR, NI FUERON EROGADOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO, RAZÓN POR LA CUAL SE CONSIDERÓ COMO GASTO INDIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO 3.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$1,989.50, SE CONSIDERARON **GASTOS INDIRECTOS** POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$8,105.00, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE GASTOS QUE NO SE VINCULABAN CON LA ACTIVIDAD, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	17072	Syc Motors, S.A. de C.v.	Compra de aceite para vehículo	\$450.80
8	184	Moisés Mendoza Ruiz	Refacciones	2,010.00
8	24275	Miguel Casillas Rodríguez	Bomba de gasolina M-350	3,979.00
8	24301	Miguel Casillas Rodríguez	Diferencia bomba de Gasolina	1,665.20
<b>TOTAL</b>				<b>\$8,105.00</b>

PROCEDIÓ ACLARAR, QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NUNCA HA REPORTADO ADQUISICIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, RAZÓN POR LA CUAL, SE SOLICITÓ PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO C), 4.1, INCISO A) Y 7.3 DEL REGLAMENTO APLICABLE PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICA NACIONALES, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 2.1

"LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

C) TAREAS EDITORIALES. ÉSTAS DEBERÁN ESTAR DESTINADAS A LA EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS, VIDEO GRABACIONES, MEDIOS ÓPTICOS Y MEDIOS MAGNÉTICOS,. ADEMÁS DE LA EDICIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, O BIEN DE LAS PUBLICACIONES QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO H) DEL PÁRRAFO. 1 DEL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES".

#### ARTÍCULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

SIN EMBARGO, NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS VEHÍCULOS Y ACLARÓ EL ORIGEN DE LOS GASTOS, ÉSTOS NO ESTABAN VINCULADOS CON UNA SOLA ACTIVIDAD EN ESPECÍFICO YA QUE LOS VEHÍCULOS FUERON UTILIZADOS DE MANERA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA AGRUPACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE CONSIDERARON COMO UN GASTO INDIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 3.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$8,105.00, SE CONSIDERARON COMO GASTOS INDIRECTOS POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$450.00, SE OBSERVO QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, EL GASTO NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE NO DESCRIBÍA EN FORMA PORMENORIZADA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FECHA	NÚMERO	FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
			PROVEEDOR			
5	16-05-02	95651	Comunicación Integrada de Occidente S.A. de C.V.	de	Trimestre normal	\$450.00

EN CONSECUENCIA, ESTOS GASTOS DEBÍAN CONSIDERARSE COMO GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, TODA VEZ QUE NO SE VINCULABAN CON NINGUNA ACTIVIDAD, OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES CITADOS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$450.00, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD" POR UN IMPORTE DE \$19,746.96, POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, HOSPEDAJE, DICHS GASTOS NO SE RELACIONABAN EN LO ABSOLUTO CON EL TIPO DE ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES QUE ESTÁN DESTINADAS A LA EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FECHA	FACTURA			IMPORTE
		FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
2	14-02-02	109746	Sanborn Hermanos, S.A.	Alimentos	\$186.00
2	12-02-02	280985	El Palacio del Cabrito, S.A. de C.V.	Alimentos	701.00
4	02-03-02	11473	Restaurante VIPS	Alimentos	288.50
4	03-03-02	46878	Al Chiverio	Alimentos	496.00
4	05-03-02	34667	El Che Restaurant	Alimentos	357.00
4	26-02-02	K-03776	Restaurante Bellinghausen, S.A. de C.V.	Alimentos	888.00
4	22-02-02	1632	Mariscos Pepe	Alimentos	142.00
5	16-04-02	E 2688	Elcrisa, S.A. de C.V.	Alimentos	310.00
5	16-04-02	82679	Sanborn Hermanos, S.A.	Alimentos	161.00
5	01-03-02	A 58826	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Alimentos	1,061.00
5	11-03-02	A 58964	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Alimentos	1,509.00
5	17-03-02	3922	Gastia, S.A. de C.V.	Alimentos	316.00
5	26-02-02	A119 10916	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	242.40
5	28-03-02	22207	Casa Fuerte	Alimentos	2,680.00
5	04-03-02	63385	La Mansión Restaurant y Bar	Alimentos	658.43
6	25-05-02	A117 31857	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	1,445.54
6	21-05-02	A119 14404	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	233.03
6	16-05-02	447	Humberto Luján Celaya	Alimentos	1,500.00
6	16-05-02	2136	Mariscos Pepe	Alimentos	200.00
6	31-05-02	15210	Restaurant Camprestre Daniel's	Alimentos	550.00
8	12-06-02	BDI 0305	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	844.39
8	01-06-02	ADA 6046	Costco de México, S.A. de C.V.	Alimentos	1,630.16
8	26-06-02	DBI 0846	Gigante, S.A. de C.V.	Alimentos	206.44
8	20-04-02	A 59465	Ultramarinos Finos de Jalisco, S.A. de C.V.	Alimentos	1,650.00
8	28-03-02	36901	Suchiro de México, S.A. de C.V.	Alimentos	354.57
8	13-03-02	3468	Driguería Benavides, S.A. de C.V.	Alimentos	297.40
6	27-05-02	5530	EL Matador Motor Inn	Hospedaje	839.10
<b>TOTAL</b>					<b>\$19,746.96</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO, LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“...NOS PERMITIMOS ACLARAR QUE FUERON GASTOS REALIZADOS POR MIEMBROS DE NUESTRA AGRUPACIÓN DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TAREAS POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE DICHOS GASTOS SI FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD ESPECIFICA”.*

NO OBSTANTE LO SEÑALADO POR LA AGRUPACIÓN, NO PRESENTÓ EVIDENCIA QUE VINCULARA LOS GASTOS CON LA ACTIVIDAD REALIZADA.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA UN ITINERARIO DONDE SE VINCULARAN LOS CITADOS GASTOS CON LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$19,746.96, SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$333,223.45, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO				NO VINCULADOS		TOTAL
		EQUIPO DE CÓMPUTO		MOBILIARIO		OPERACIÓN ORDINARIA		
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	REPAP	VEHÍCULO MANTENIMIENTO	
Gastos Indirectos	\$3,377.00							\$3,377.00
	8,784.28	\$5,100.00	\$11,900.00	\$5,688.80	\$51,199.20	\$47,700.00		130,372.28
	4,607.44					13,050.00		17,657.44
	15,992.80					52,850.00	\$7,000.23	75,843.03
	2,967.00	3,000.00	7,000.00			19,950.00		32,917.00
	36,206.70					36,850.00		73,056.70
<b>TOTAL</b>	<b>\$71,935.22</b>	<b>\$8,100.00</b>	<b>\$18,900.00</b>	<b>\$5,688.80</b>	<b>\$51,199.20</b>	<b>\$170,400.00</b>	<b>\$7,000.23</b>	<b>\$333,223.45</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$71,935.22, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDÍA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Alberto Ovalle Andrés	4274	Compra de una computadora	\$7,000.00
Pedro Mario Laforga C.	1145	Compra de una computadora	10,000.00
Miguel Angel Sandoval S.	657	Compra de una computadora	10,000.00
<b>Total</b>			<b>\$27,000.00</b>

EN RELACIÓN A ESTA ADQUISICIÓN Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
Equipo de cómputo	\$8,100.00	\$18,900.00

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

POR LO QUE CORRESPONDÍA A LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO, INICIALMENTE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Andrea Guadalupe Hernández Vázquez	663	Compra de mobiliario	\$55,890.00
Luis Gerardo García	035	Compra de mobiliario	998.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$56,888.00</b>

EN RELACIÓN A ESTA ADQUISICIÓN Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
Mobiliario	\$5,589.00	\$50,301.00
Mobiliario	99.80	898.20
<b>Total</b>	<b>\$5,688.80</b>	<b>\$51,199.20</b>

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*(...) HEMOS CONSIDERADO LA CANTIDAD SEÑALADA PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.*

SIN EMBARGO, MEDIANTE OFICIO No. STCFRPAP/325/03 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2003, SE SOLICITÓ AL PROVEEDOR ANDREA GUADALUPE HERNÁNDEZ VÁZQUEZ QUE RATIFICARA LAS OPERACIONES QUE AMPARA LA FACTURA ANTES SEÑALADA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2003, EL CITADO PROVEEDOR MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“... INDICO A USTED, QUE NO REALICE NINGUNA COMPRA-VENTA, NI FUE MI CLIENTE EL MOVIMIENTO MEXICANO DEL (SIC) BARZÓN, CON DOMICILIO EN AV. DE LAS ROSAS No. 125, COL. CHAPALITA, EL CUAL DUPLICÓ E HIZO USO INDEBIDO DE MI NOMBRE Y FACTURAS.*

*YA QUE LA FACTURA NÚMERO 663 LA CUÁL TENGO EN MI PODER EN MI CONSECUTIVO CON SU ORIGINAL Y SUS DOS COPIAS, CANCELADA Y CERTIFICADA (SIC) POR EL LIC. RAÚL NAME NAME, NOTIRIO (SIC) No. 79 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, ANEXO COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA ESPECIAL DE HECHOS No. AEIZP-4T3-358-03-03”.*

POR LO QUE SE REFIERE AL ACTA ESPECIAL, EL CITADO PROVEEDOR COMPARECIÓ ANTE LA FISCALÍA DESCONCENTRADA EN IZTAPALAPA, AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P. IZP-4, TERCER TURNO, PARA CONSTATAR QUE LA FACTURA 663 CON FECHA DEL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2002, POR EL MONTO DE \$55,890.00, DE LA CUAL SE LE SOLICITÓ QUE RATIFICARA LAS OPERACIONES AMPARADAS EN DICHA FACTURA, NO ES LA ORIGINAL YA QUE LA ORIGINAL LA TIENE EN SU PODER CANCELADA EN SU CONSECUTIVO DEL AÑO 2000 DOS MIL.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$5,589.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LO QUE RESULTE DE LO DECLARADO POR EL PROVEEDOR ANDREA GUADALUPE HERNÁNDEZ VÁZQUEZ SOBRE LA PROBABLE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO DECLARADO POR EL CITADO PROVEEDOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL INFORME ANUAL QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN LE PRESENTÓ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO EL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO a), FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

RESPECTO A LA COLUMNA DE "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR EL IMPORTE DE \$170,400.00, CORRESPONDÍA A RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 2.

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS "REPAP-APN", SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LE LETRA ESTABLECE:

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA,...".

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO A LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

DICHOS RECIBOS, AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, YA QUE SE INCUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, POR LO TANTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS.

LO ANTES CITADO, LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ LO SIGUIENTE:

*“(…) SE SEÑALA UN IMPORTE DE \$170,400.00 EROGADOS PARA EL PAGO A COLABORADORES, NOS PERMITIMOS HACER LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:*

*PEDIMOS QUE LOS PAGOS HECHOS A COLABORADORES SE CONSIDEREN COMO GASTOS INDIRECTOS, SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, PUES EN APEGO AL ARTÍCULO 3.3 FRACC. VII ESTABLECE:*

*‘POR GASTOS INDIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO GENERAL, PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, Y SÓLO SE ACEPTARÁN CUANDO SE ACREDITE QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.*

*EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERAN COMO GASTOS INDIRECTOS LOS SIGUIENTES:*

*..*  
*..*

*VII. PAGOS POR CONCEPTO DE NÓMINA DE MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE COLABORARON EN LA REALIZACIÓN DE VARIAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.*

*YA QUE CONSIDERAMOS QUE ES INDISPENSABLE EL PAGO A LOS COLABORADORES, PUES SU LABOR NO ES DE UNOS MINUTOS AL DÍA, SI NO QUE SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD DE TIEMPO COMPLETO, LA CUAL DEBE SER RETRIBUIDA, ADEMÁS DE QUE DESARROLLAN LABORES QUE SE VINCULAN CON TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA AGRUPACIÓN, EN ESTE CASO TANTO EN LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA COMO EN LAS DE COORDINACIÓN DE LA IMPRESIÓN DE LAS TAREAS EDITORIALES, Y PRINCIPALMENTE EN SU DISTRIBUCIÓN.*

*POR OTRO LADO, EL HECHO DE QUE LOS COMPROBANTES DE PAGO ESTÉN ELABORADOS EN LOS RECIBOS “REPAP-APN”, NO ES UNA SITUACIÓN DETERMINADA PARA CONSIDERARLOS GASTOS ORDINARIOS, YA QUE EN NINGUNA PARTE DEL “REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES” ESTABLECE QUE LOS MISMOS SE DEBAN USAR EXCLUSIVAMENTE CON ESTE FIN, ES DECIR, CONSIDERÁBAMOS QUE EL USO DE DETERMINADO FORMATO O RECIBO NO PUEDE SER DETERMINANTE PARA ESTABLECER LA NATURALEZA DEL GASTO, TODA VEZ QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 5.4 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, QUE ESTABLECE:*

*‘LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN POLÍTICA Y SATISFACER*

*TODOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LE RENTA DE PERSONAS MORALES...”.*

*SITUACIÓN QUE SE CUMPLE CABALMENTE CON DICHOS RECIBOS, PUES LA LEY DEL ISR NO ESTABLECE NINGÚN REQUISITO ESPECÍFICO PARA LA DEDUCCIÓN DEL PAGO DE NÓMINA, SOLO QUE SE CUBRA EL IMPUESTO SOBRE PRODUCTO DEL TRABAJO QUE SE DETERMINE POR DICHO PAGO CABE ACLARAR QUE EL MONTO DE LOS PAGOS HECHOS A LOS COLABORADORES, NO REBASA LA CANTIDAD POR LA CUAL SE GENERA DICHO IMPUESTO”.*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, FUE IMPORTANTE PRECISAR QUE SI DICHOS GASTOS CORRESPONDÍAN AL PAGO DE NÓMINA, ESTOS SE DEBEN COMPROBAR CON RECIBOS DE NÓMINA CUMPLIENDO CON TODO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL CASO QUE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “REPAP-APN”, LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE.

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA,...”.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$170,400.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE AL CONCEPTO "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO" POR UN IMPORTE DE \$7,000.23, NO SE RELACIONÓ CON ESTA ACTIVIDAD, POR EL TIPO DE GASTO SE CONSIDERÓ QUE FORMABA PARTE DE SU OPERACIÓN ORDINARIA. DICHO IMPORTE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Operadora Albarrán, S.A. de C.V.	3966	Refacciones, llantas y servicio	\$7,000.23

CONVIENE ACLARAR, QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NUNCA HA REPORTADO ADQUISICIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, POR LO QUE DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES MENCIONADO.

LO ANTES CITADO, LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/147/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

(...) SE ANEXAN LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LOS CONTRATOS DE COMODATO PRESENTADOS, POR LO CUAL SE DETERMINÓ QUE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE COMODATO FUERON UTILIZADOS PARA MAS DE UNA ACTIVIDAD, SEGÚN CONSTA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS CITADOS CONTRATOS QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“SEGUNDA.- MANIFIESTA EL COMODANTE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CEDE EN COMODATO EL BIEN MUEBLE REFERIDO, DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR AL COMODATARIO, DEBIENDO ESTE ÚLTIMO DEDICAR EL MISMO PARA USOS RELACIONADOS CON EL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN”.*

POR LO ANTES EXPUESTO, DICHA EROGACIÓN SE CONSIDERÓ **COMO GASTO INDIRECTO.**

## SEGUNDO SEMESTRE

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$137,188.58, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA.

No. DE EVENTO	NOMBRE DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	
9	Periódico “Y Sigue la Yunta Andando”, Julio	\$41,971.51		\$41,971.51
10	Periódico “Y Sigue la Yunta Andando”, agosto	28,067.40		28,067.40
11	Periódico “Y Sigue la Yunta Andando”, septiembre	24,575.67	\$1,940.00	26,515.67
12	Periódico “Y Sigue la Yunta Andando”, octubre	13,528.00		13,528.00
13	Periódico “Y Sigue la Yunta Andando”, noviembre	15,928.00		15,928.00
14	Periódico “Y Sigue la Yunta Andando”, diciembre	11,178.00		11,178.00
<b>Total</b>		<b>\$135,248.58</b>	<b>\$1,940.00</b>	<b>\$137,188.58</b>

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$135,248.58, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “DOCUMENTACIÓN ADICIONAL” POR UN IMPORTE DE \$1,940.00, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN QUE NO SE RELACIONÓ EN EL FORMATO “FUC”. DICHO IMPORTE SE INTEGRABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
85731	Taxi express	Taxi	\$20.00
82538	Taxi express	Taxi	20.00
82536	Taxi express	Taxi	20.00
81657	Taxi express	Taxi	20.00
81648	Taxi express	Taxi	20.00
85732	Taxi express	Taxi	20.00
82539	Taxi express	Taxi	20.00
82537	Taxi express	Taxi	20.00
82535	Taxi express	Taxi	20.00
81649	Taxi express	Taxi	20.00
81656	Taxi express	Taxi	20.00
81654	Taxi express	Taxi	20.00
81652	Taxi express	Taxi	20.00
81655	Taxi express	Taxi	20.00
81653	Taxi express	Taxi	20.00
81651	Taxi express	Taxi	20.00
81650	Taxi express	Taxi	20.00
495	Taxi express	Taxi	100.00
69	Taxi express	Taxi	100.00
71	Taxi express	Taxi	100.00
496	Taxi express	Taxi	100.00
70	Taxi express	Taxi	100.00
72	Taxi express	Taxi	100.00
468	Taxi express	Taxi	100.00
489	Taxi express	Taxi	100.00
487	Taxi express	Taxi	100.00
491	Taxi express	Taxi	100.00
494	Taxi express	Taxi	100.00
490	Taxi express	Taxi	100.00
488	Taxi express	Taxi	100.00
498	Taxi express	Taxi	100.00
492	Taxi express	Taxi	100.00
493	Taxi express	Taxi	100.00
<b>Total</b>			<b>\$1,940.00</b>

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN POR EL CONCEPTO ANTES CITADO, ÉSTA NO TENÍA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN AL NO PRESENTARLA EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC”, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE LLENADOS, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES

DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD.

**ARTÍCULO 5.3**

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

**GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$167,618.15, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA REPAP	PUBLICIDAD	
\$31,718.15	\$129,000.00	\$6,900.00	\$167,618.15

REFERENTE A LA COLUMNA DE “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$31,718.15, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$129,000.00, CORRESPONDÍAN A EGRESOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS, LOS CUALES NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO TANTO, DEBÍAN CUBRIRSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. LOS CUALES SE DETALLARON EN EL ANEXO 3.

DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE LA REGLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “REPAP-APN”, SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS

GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 10.2

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, ...”.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$129,000.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “PUBLICIDAD” POR UN IMPORTE DE \$6,900.00, CORRESPONDIENTE A EROGACIONES, LOS CUALES NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR EL TIPO DE GASTOS SE CONSIDERABA QUE FORMABA PARTE DE SU OPERACIÓN ORDINARIA. DICHO IMPORTE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
A-183045	Publicación	Cia. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V.	\$6,900.00

EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. POR LO ANTERIOR SE SOLICITÓ QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1 INCISO A) Y 7.3 ANTERIORMENTE CITADOS DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR TAL RAZÓN, LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS POR UN IMPORTE DE \$6,900.00, NO SE

CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN “MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$77,122.25					\$77,122.25
TAREAS EDITORIALES	396,557.75	\$346,454.99	\$10,094.50			40,008.26
GASTOS INDIRECTOS	500,841.60		110,653.60	\$8,199.80	\$75,688.20	306,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$974,521.60</b>	<b>\$346,454.99</b>	<b>\$120,748.10</b>	<b>\$8,199.80</b>	<b>\$75,688.20</b>	<b>\$423,430.51</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
Educación y Capacitación Política	\$77,122.25	16.28%
Tareas Editoriales	396,557.75	83.72%
<b>Total</b>	<b>\$473,680.00</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACIÓN DEBÍA CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/077/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$346,454.99	\$228,660.29	\$117,794.70

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN  
 FINANCIAMIENTO 2002 (1ER SEMESTRE)

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

**GASOLINA, MENSAJERÍA Y PASAJES**

**ANEXO 1**

<b>FUC</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
3	83540	Servicio Saltillo, S.A de C.V.	\$250.00
3	1904920	Gasolinera Pegaso de Occidente, S.A. de C.V.	120.00
3	1924113	Gasolinera Pegaso de Occidente, S.A. de C.V.	235.00
3	224666	Servicio El Pilar, S.A. de C.V.	360.00
3	506554	Estación de Servicio Pemex	540.00
3	259638	Combustibles de La Bahía	100.00
3	258554	Combustibles de La Bahía	100.00
3	68609 B	Gasolinera "Jardines"	260.00
3	260340	Gasolinera Las Liebres, S.A. de C.V.	380.00
3	65352	Servicio Iñiguez	650.00
3	812610	Gasolinera Norte de Guadalajara, S.A. de C.V.	200.00
3	913813	Servicio López Mateos, S.A. de C.V.	380.00
3	497779	Organización La Luna, S.A. de C.V.	150.00
3	100210	Combustibles Millenium, S.A. de C.V.	100.00
3	306863 A	Gasolinera Cruz del Sur	80.00
3	103027	Combustibles Millenium	200.00
3	65711	Servicio Iñiguez	600.00
3	916911 A	Servicio Lopez Mateos	190.00
3	20596	Energía Red de Servicios, S.A. de C.V.	200.00
3	502618	Organización La Luna, S.A. de C.V.	100.00
3	181616	Servicio Barra de Navidad, S.A de C.V.	190.00
3	171742	Servicio Barra de Navidad, S.A de C.V.	200.00
3	511504	Organización La Luna, S.A. de C.V.	122.00
3	194565 D	Gasolinera Las Américas, S.A.	150.00
3	A 514982	Servicio Monumental, S.A. de C.V.	200.00
3	110819	Combustibles Millenium, S.A. de C.V.	200.00
3	107423	Combustibles Millenium, S.A. de C.V.	200.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$6,457.00</b>
7	A 541221	Servicio Monumental, S.A. de C.V.	\$180.00
7	743135	Servicio Minerva de Guadalajara, S.A. de C.V.	700.00
7	92721	Combustibles Millenium, S.A. de .C.V.	200.00
7	A 535734	Servicio Monumental, S.A. de C.V.	100.00
7	459261	Gasolinera Tapatía, S.A. de C.V.	150.00
7	451737	Gasolinera Tapatía, S.A. de C.V.	150.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,480.00</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN  
 FINANCIAMIENTO 2002 (1ER SEMESTRE)

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

**GASOLINA, MENSAJERÍA Y PASAJES**

**ANEXO 1**

FUC	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE
7	15319	Estafeta	\$145.74
7	15392	Estafeta	156.60
7	15834	Estafeta	124.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$426.34</b>
3	23625 C	Servicio Individual Metropolitano	\$110.00
3	71454	Taxi Express	20.00
3	71455	Taxi Express	20.00
3	71456	Taxi Express	20.00
3	71457	Taxi Express	20.00
3	71458	Taxi Express	20.00
3	63711 B	Taxi Express	50.00
3	54703 B	Taxi Express	50.00
3	67023 A	Taxi Express	10.00
3	68232 A	Taxi Express	10.00
3	65485	Taxi Express	20.00
3	65483	Taxi Express	20.00
3	65484	Taxi Express	20.00
3	65486	Taxi Express	20.00
3	68232	Taxi Express	20.00
3	68231 A	Taxi Express	10.00
3	66800 A	Taxi Express	10.00
3	65578 A	Taxi Express	10.00
3	65579 A	Taxi Express	10.00
3	65580 A	Taxi Express	10.00
3	64556	Taxi Express	20.00
3	62123	Taxi Express	50.00
3	61653 A	Taxi Express	10.00
3	66884 B	Taxi Express	50.00
3	65022 B	Taxi Express	50.00
3	65021 B	Taxi Express	50.00
3	66881 B	Taxi Express	50.00
3	65435	Taxi Express	50.00
3	64488	Taxi Express	50.00
3	41388 B	Taxi Express	50.00
3	64491	Taxi Express	50.00
3	64490	Taxi Express	50.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN  
 FINANCIAMIENTO 2002 (1ER SEMESTRE)

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

**GASOLINA, MENSAJERÍA Y PASAJES**

**ANEXO 1**

<b>FUC</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
3	64489	Taxi Express	50.00
3	65019 B	Taxi Express	50.00
3	65020 B	Taxi Express	50.00
3	63905 B	Taxi Express	50.00
3	65237	Taxi Express	50.00
3	66753 B	Taxi Express	50.00
3	65236	Taxi Express	50.00
3	66752 B	Taxi Express	50.00
3	64492	Taxi Express	50.00
3	63712 B	Taxi Express	50.00
3	71462	Taxi Express	20.00
3	71346	Taxi Express	20.00
3	71461	Taxi Express	20.00
3	71460	Taxi Express.	20.00
3	71224	Taxi Express	10.00
3	71347	Taxi Express	20.00
3	71223 A	Taxi Express	10.00
3	71463	Taxi Express	20.00
3	71732	Taxi Express	20.00
3	26950 A	Taxi Express	10.00
3	994958 B	Servicio Individual Metropolitano	182.00
3	BB 493247	Pare de Occidente, SA de C.V.	85.00
3	AA 489471	Pare de Occidente, S.A. de C.V.	93.00
3	153808	Transporte de Sitio Terrestre	210.00
3	14393313	Taxi Distribución Publicación	75.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,325.00</b>
7	66188 A	Taxi Express	\$10.00
7	38607 A	Taxi Express	10.00
7	38609 A	Taxi Express	10.00
7	38611 A	Taxi Express	10.00
7	38606 A	Taxi Express	10.00
7	38608 A	Taxi Express	10.00
7	38610 A	Taxi Express	10.00
7	62124	Taxi Express	50.00
7	66410	Taxi Express	20.00
7	79461 A	Taxi Express	10.00
7	54214 B	Taxi Express	50.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN  
FINANCIAMIENTO 2002 (1ER SEMESTRE)

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

**GASOLINA, MENSAJERÍA Y PASAJES**

**ANEXO 1**

<b>FUC</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
7	71743	Taxi Express	20.00
7	73355 B	Taxi Express	50.00
7	66412	Taxi Express	20.00
7	79460 A	Taxi Express	10.00
7	79498 A	Taxi Express	10.00
7	52070 B	Taxi Express	50.00
7	56268 B	Taxi Express	50.00
7	56267 B	Taxi Express	50.00
7	63313 B	Taxi Express	50.00
7	63314 C	Taxi Express	50.00
7	64480	Taxi Express	50.00
7	65577	Taxi Express	50.00
7	47914	Taxi Express	50.00
7	64481	Taxi Express	50.00
7	64482	Taxi Express	50.00
7	77239	Taxi Express	20.00
7	77238	Taxi Express	20.00
7	77213 A	Taxi Express	10.00
7	77212 A	Taxi Express	10.00
7	77297 A	Taxi Express	10.00
7	77237	Taxi Express	20.00
7	73351 B	Taxi Express	50.00
7	66882 B	Taxi Express	50.00
7	66885 B	Taxi Express	50.00
7	65757 A	Taxi Express	10.00
7	65758 A	Taxi Express	10.00
7	73870 A	Taxi Express	10.00
7	65600 A	Taxi Express	10.00
7	65599 A	Taxi Express	10.00
7	65598 A	Taxi Express	10.00
7	65597 A	Taxi Express	10.00
7	65596 A	Taxi Express	10.00
7	65595 A	Taxi Express	10.00
7	65594 A	Taxi Express	10.00
7	65593 A	Taxi Express	10.00
7	65592 A	Taxi Express	10.00
7	73080 A	Taxi Express	10.00
7	73079 A	Taxi Express	10.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN  
 FINANCIAMIENTO 2002 (1ER SEMESTRE)

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

**GASOLINA, MENSAJERÍA Y PASAJES**

**ANEXO 1**

<b>FUC</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
7	73078 A	Taxi Express	10.00
7	73077 A.	Taxi Express	10.00
7	73076 A	Taxi Express	10.00
7	73075 A	Taxi Express	10.00
7	62731 A	Taxi Express	10.00
7	69230 A	Taxi Express	10.00
7	75221	Taxi Express	20.00
7	75222	Taxi Express	20.00
7	71199B	Taxi Express	50.00
7	71200 B	Taxi Express	50.00
7	69415 B	Taxi Express	50.00
7	70330 B	Taxi Express	50.00
7	70252 B	Taxi Express	50.00
7	70260 B	Taxi Express	50.00
7	60506 B	Taxi Express	50.00
7	58899 B	Taxi Express	50.00
7	58896 B	Taxi Express	50.00
7	68026 B	Taxi Express	50.00
7	65189	Taxi Express	50.00
7	62764 B	Taxi Express	50.00
7	60092 B	Taxi Express	50.00
7	60091 B	Taxi Express	50.00
7	60090 B	Taxi Express	50.00
7	60089 B	Taxi Express	50.00
7	42939 B	Taxi Express	50.00
7	69968	Auto transportaciones Aeropuerto, S.A de .C.V.	150.00
7	3616	Transportes de Sitio Terrestres, SA de C.V.	210.00
7	114	Transportes de Sitio Terrestres, S.A. de C.V.	210.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,710.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$13,398.34</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (1ER. SEMESTRE)**

REPAP

**GASTOS INDIRECTOS**

**ANEXO 2**

NUMERO DE RECIBO	PERIODO	BENEFICIARIO	IMPORTE
011	1 Y 15 de enero	Martha Álvarez González	\$1,400.00
006	1 Y 15 de enero	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
007	1 Y 15 de enero	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
008	1 Y 15 de enero	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
009	1 Y 15 de enero	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
010	1 Y 15 de enero	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
012	1 Y 15 de enero	Amanda Álvarez González	1,400.00
013	1 Y 15 de enero	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
014	1 Y 15 de enero	William Joseph Gunter Kor	850.00
015	1 Y 15 de enero	Alfonso Luján Celaya	650.00
016	16 Y 31 de enero	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
017	16 Y 31 de enero	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
018	16 Y 31 de enero	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
019	16 Y 31 de enero	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
020	16 Y 31 de enero	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
021	16 Y 31 de enero	Martha Álvarez González	1,400.00
022	16 Y 31 de enero	Amanda Álvarez González	1,400.00
023	16 Y 31 de enero	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
024	16 Y 31 de enero	William Jos eph Gunter Kor	850.00
025	16 Y 31 de enero	Lidia García Coronel	650.00
026	1 Y 15 de febrero	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
031	1 Y 15 de febrero	Martha Alvarez González	1,400.00
027	1 Y 15 de febrero	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
033	1 Y 15 de febrero	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
035	1 Y 15 de febrero	Lidia García Coronel	650.00
029	1 Y 15 de febrero	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
030	1 Y 15 de febrero	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
028	1 Y 15 de febrero	IJ. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
032	1 Y 15 de febrero	Amanda Alvarez González	1,400.00
034	1 Y 15 de febrero	William Joseph _unter Kor	850.00
036	16 Y 28 de febrero	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
037	16 Y 28 de febrero	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
038	16 Y 28 de febrero	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
039	16 Y 28 de febrero	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
040	16 Y 28 de febrero	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
041	16 Y 28 de febrero	Martha Álvarez González	1,400.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (1ER. SEMESTRE)**

REPAP

**GASTOS INDIRECTOS**

**ANEXO 2**

<b>NUMERO DE RECIBO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
042	16 Y 28 de febrero	Amanda Álvarez González	1,400.00
043	16 Y 28 de febrero	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
045	16 Y 28 de febrero	Lidia García Coronel	650.00
046	1 Y 15 de marzo	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
050	1 Y 15 de marzo	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
051	1 Y 15 de marzo	Martha Álvarez González	1,400.00
047	1 Y 15 de marzo	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
048	1 Y 15 de marzo	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
049	1 Y 15 de marzo	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
044	16 Y 28 de febrero	William Joseph Gunter Kor	850.00
052	1 Y 15 de marzo	Amanda Álvarez González	1,400.00
053	1 Y 15 de marzo	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
054	1 Y 15 de marzo	William Joseph Gunter Kor	850.00
055	1 Y 15 de marzo	Lidia García Coronel	650.00
056	16 Y 31 de marzo	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
057	16 Y 31 de marzo	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
058	16 Y 31 de marzo	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
059	16 Y 31 de marzo	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
060	16 Y 31 de marzo	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
061	16 Y 31 de marzo	Martha Álvarez González	1,400.00
062	16 Y 31 de marzo	Amanda Álvarez González	1,400.00
063	16 Y 31 de marzo	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
064	16 Y 31 de marzo	William Joseph Gunter Kor	850.00
065	16 Y 31 de marzo	Lidia García Cornel	650.00
066	1 Y 15 de abril	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
067	1 Y 15 de abril	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
068	1 Y 15 de abril	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
069	1 Y 15 de abril	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
070	1 Y 15 de abril	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
071	1 Y 15 de abril	Martha Alvarez González	1,400.00
072	1 Y 15 de abril	Amanda Alvarez González	1,400.00
074	1 Y 15 de abril	William Joseph Gunter Kor	850.00
075	1 Y 15 de abril	Lidia García Coronel	650.00
073	1 Y 15 de abril	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
076	16 Y 30 de abril	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
077	16 Y 30 de abril	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
078	16 Y 30 de abril	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
079	16 Y 30 de abril	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**  
**FINANCIAMIENTO 2002 (1ER. SEMESTRE)**

REPAP

**GASTOS INDIRECTOS**

**ANEXO 2**

<b>NUMERO DE RECIBO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
080	16 Y 30 de abril	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
081	16 Y 30 de abril	Martha Álvarez González	1,400.00
082	16 Y 30 de abril	Amanda Álvarez González	1,400.00
084	16 Y 30 de abril	William Joseph Gunter Kor	850.00
083	16 Y 30 de abril	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
085	16 Y 30 de abril	Lidia García Coronel	650.00
086	1 Y 15 de mayo	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
087	1 Y 15 de mayo	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
088	1 Y 15 de mayo	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
089	1 Y 15 de mayo	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
090	1 Y 15 de mayo	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
091	1 Y 15 de mayo	Martha Álvarez González	1,400.00
092	1 Y 15 de mayo	Amanda Álvarez González	1,400.00
093	1 Y 15 de mayo	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
094	1 Y 15 de mayo	William Joseph Gunter Kor	850.00
095	1 Y 15 de mayo	Lidia García Coronel	650.00
096	16 Y 31 de mayo	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
097	16 Y 31 de mayo	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
098	16 Y 31 de mayo	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
105	16 Y 31 de mayo	Lidia García Coronel	650.00
099	16 Y 31 de mayo	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
100	16 Y 31 de mayo	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
101	16 Y 31 de mayo	Martha Álvarez González	1,400.00
102	16 Y 31 de mayo	Amanda Álvarez González	1,400.00
103	16 Y 31 de mayo	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
104	16 Y 31 de mayo	William Joseph Gunter Kor	850.00
106	1 Y 15 de junio	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
107	1 Y 15 de junio	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
108	1 Y 15 de junio	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
109	1 Y 15 de junio	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
110	1 Y 15 de junio	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
111	1 Y 15 de junio	Martha Álvarez González	1,400.00
112	1 Y 15 de junio	Amanda Álvarez González	1,400.00
113	1 Y 15 de junio	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
114	1 Y 15 de junio	William Joseph Gunter Kor	850.00
115	1 Y 15 de junio	Lidia García Coronel	650.00
116	16 Y 30 de junio	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
117	16 Y 30 de junio	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN  
**FINANCIAMIENTO 2002 (1ER. SEMESTRE)**

REPAP

**GASTOS INDIRECTOS**

**ANEXO 2**

<b>NUMERO DE RECIBO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
118	16 Y 30 de junio	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
119	16 Y 30 de junio	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
120	16 Y 30 de junio	Martha Alvarez González	1,400.00
121	16 Y 30 de junio	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
122	16 Y 30 de junio	William Joseph Gunter Kor	850.00
123	16 Y 30 de junio	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
124	16 Y 30 de junio	Lidia García Coronel	650.00
125	16 Y 30 de junio	Amanda Álvarez González	1,400.00
			<b>\$170,400.00</b>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**  
**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**

**FINANCIAMIENTO 2002 (SEGUNDO SEMESTRE)**  
**GASTOS INDIRECTOS "REPAP"**

**ANEXO 3**

<b>NÚMERO DE RECIBO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
126	1 y 15 de julio	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
128	1 y 15 de julio	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
129	1 y 15 de julio	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
130	1 y 15 de julio	Martha Álvarez González	1,400.00
131	16 y 31 de julio	Lidia García Coronel	650.00
133	1 y 15 de julio	William Joseph Gunter Kor	850.00
134	1 y 15 de julio	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
135	1 y 15 de julio	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
136	16 y 31 de julio	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
138	16 y 31 de julio	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
139	16 y 31 de julio	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
140	16 y 31 de julio	Martha Álvarez González	1,400.00
141	16 y 31 de julio	Lidia García Coronel	650.00
143	16 y 31 de julio	William Joseph Gunter Kor	850.00
144	16 y 31 de julio	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
145	16 y 31 de julio	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
146	1 y 15 de agosto	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
148	1 y 15 de agosto	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
149	1 y 15 de agosto	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
150	1 y 15 de agosto	Martha Álvarez González	1,400.00
151	1 y 15 de agosto	Lidia García Coronel	650.00
153	1 y 15 de agosto	William Joseph Gunter Kor	850.00
154	1 y 15 de agosto	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
155	1 y 15 de agosto	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
156	16 y 31 de agosto	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
158	16 y 31 de agosto	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
159	16 y 31 de agosto	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
160	16 y 31 de agosto	Martha Álvarez González	1,400.00
161	16 y 31 de agosto	Lidia García Coronel	650.00
163	16 y 31 de agosto	William Joseph Gunter Kor	850.00
164	16 y 31 de agosto	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
165	16 y 31 de agosto	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
167	1 y 15 de septiembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
169	1 y 15 de septiembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
170	1 y 15 de septiembre	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
171	1 y 15 de septiembre	Martha Álvarez González	1,400.00
172	1 y 15 de septiembre	Lidia García Coronel	650.00
175	1 y 15 de septiembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
176	1 y 15 de septiembre	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
177	1 y 15 de septiembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
178	16 y 30 de septiembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
180	16 y 30 de septiembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
181	16 y 30 de septiembre	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**

**FINANCIAMIENTO 2002 (SEGUNDO SEMESTRE)  
GASTOS INDIRECTOS "REPAP"**

**ANEXO 3**

NUMERO DE RECIBO	PERIODO	BENEFICIARIO	IMPORTE
182	16 y 30 de septiembre	Martha Álvarez González	1,400.00
183	16 y 30 de septiembre	Lidia García Coronel	650.00
185	16 y 30 de septiembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
186	16 y 30 de septiembre	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
187	16 y 30 de septiembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
188	1 y 15 de octubre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
190	1 y 15 de octubre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
191	1 y 15 de octubre	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
192	1 y 15 de octubre	Martha Álvarez González	1,400.00
193	1 y 15 de octubre	Lidia García Coronel	650.00
195	1 y 15 de octubre	William Joseph Gunter Kor	850.00
196	1 y 15 de octubre	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
197	1 y 15 de octubre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
198	16 y 31 de octubre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
200	16 y 31 de octubre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
202	16 y 31 de octubre	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
203	16 y 31 de octubre	Martha Álvarez González	1,400.00
204	16 y 31 de octubre	Lidia García Coronel	650.00
206	16 y 31 de octubre	William Joseph Gunter Kor	850.00
207	16 y 31 de octubre	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
208	16 y 31 de octubre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
209	1 y 15 de noviembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
211	1 y 15 de noviembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
212	1 y 15 de noviembre	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
213	1 y 15 de noviembre	Martha Álvarez González	1,400.00
214	1 y 15 de noviembre	Lidia García Coronel	650.00
216	1 y 15 de noviembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
217	1 y 15 de noviembre	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
218	1 y 15 de noviembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
219	16 y 30 de noviembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
221	16 y 30 de noviembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
223	16 y 30 de noviembre	Martha Álvarez González	1,400.00
224	16 y 30 de noviembre	Lidia García Coronel	650.00
226	16 y 30 de noviembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
227	16 y 30 de noviembre	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
228	16 y 30 de noviembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
229	1 y 15 de diciembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
231	1 y 15 de diciembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
233	1 y 15 de diciembre	Martha Álvarez González	1,400.00
234	1 y 15 de diciembre	Lidia García Coronel	650.00
236	1 y 15 de diciembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
237	1 y 15 de diciembre	Hedilberto Herández Rodríguez	1,700.00
238	1 y 15 de diciembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
239	16 y 31 de diciembre	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN**

**FINANCIAMIENTO 2002 (SEGUNDO SEMESTRE)  
GASTOS INDIRECTOS "REPAP"**

**ANEXO 3**

<b>NUMERO DE RECIBO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
241	16 y 31 de diciembre	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
243	16 y 31 de diciembre	Martha Álvarez González	1,400.00
244	16 y 31 de diciembre	Lidia García Coronel	650.00
247	16 y 31 de diciembre	William Joseph Gunter Kor	850.00
248	16 y 31 de diciembre	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
249	16 y 31 de diciembre	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
<b>TOTAL</b>			<b>129,000.00</b>